

Sevilla, 14 de octubre de 2013

Ref<sup>a</sup>.: Circular DJ 33/2013

A los **Titulares de Centros.**  
**Directores de Centros.**  
**Junta Directiva EE.CC.Andalucía**  
**Asesores Jurídicos**

**PAGO DELEGADO. PROCEDIMIENTO SOBRE CORRECCION DE  
INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN SEPTIEMBRE**

Estimados amigos:

Os adjuntamos a la presente, las instrucciones que nos han enviado desde la Secretaría General Técnica (SGT) sobre el procedimiento a seguir para rectificar los errores detectados en la nómina del mes de septiembre (abonada en los primeros días del mes de octubre)

Aunque la misma es clara en su contenido, te recomendamos su lectura detallada. No obstante, paso a informarte de algunas cuestiones que pueden ser de utilidad:

En primer lugar, la notificación sobre incidencias detectadas que los profesionales que gestionan tu centro a nivel laboral deben hacer (o desde el propio centro, en su caso) a las respectivas Delegaciones no es necesario que sean vía registro oficial (aunque nada impide que se haga), pues esto demoraría el proceso. Basta con que se remita un correo electrónico, y confirmemos su recepción, para que se proceda a abrir el programa informático y se puedan corregir los horarios. Cuando el centro concluya la nueva grabación cerrará (bloqueará) los horarios para que los cambios se materialicen y los trabajadores afectados puedan cobrar correctamente su nómina del mes de octubre, con la regularización que proceda del mes de septiembre.

Os recordamos que aquéllas horas que no hayan aparecido de forma regular en los horarios (sobredotaciones específicas, concierto de la correspondiente UAI de los planes de compensatoria, etc.) deben notificarse de igual forma, pues es la única manera de que se habilite y pueda ser grabado una vez se obtenga la autorización correspondiente desde Planificación de Centros.



Por otro lado, y a pesar de lo que algunas Delegaciones han notificado, el cierre de la nómina para comunicar incidencias concluye el próximo **viernes 18 de octubre** por lo que hasta ese día podremos notificar todos los cambios en la nómina de los perceptores de pago delegado o errores detectados.

Para finalizar, os informamos que la grabación de horarios de los sustitutos en el programa Séneca no será obligatoria desde el 15 de octubre, sino que está previsto sea para enero. Os informaremos de este hecho en cuanto tengamos conocimiento. No obstante lo anterior, desde mediados de este mes estará abierta la posibilidad de grabar a los sustitutos solo a efectos de prueba y de que los mismos puedan tener clave de acceso al programa pero sin efectos de cobro de nómina. De esta forma, los asesores deberán seguir notificando las incidencias producidas siguiendo el procedimiento habitual. En cuanto a las sustituciones de Pago Privado (SP), se refieren a las que el centro asume con sus propios medios humanos, es decir, las que cubre con el personal que ya tenemos contratado en pago delegado.

Os recomendamos remitáis esta información a vuestros asesores laborales, junto con las instrucciones que os adjuntamos.

Sin otro particular, y esperando que la información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.



**José Rafael Rich Ruiz**  
**Director Dpto. Jurídico**

*NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.*

